

AUTORIZA ESTACIONAMIENTO RESERVADO
A TAXIS BASICOS

INDEPENDENCIA, 23 ENE. 2019

DECRETO ALC. EXENTO N° 448

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: El Ingreso N° 18/2019, de la Dirección de Tránsito, que adjunta la solicitud de Estacionamiento Reservado para Taxis Básicos, presentada por de la Agrupación de Taxi Ciclón del Norte, representada por don Patricio Franco Pérez Zanni; el Decreto Alcaldicio Exento N° 4903, de 30 de Octubre 2015, que aprueba la Ordenanza de Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios, el cual no se acompaña por ser de público conocimiento; el Informe, de fecha 14 de Enero de 2019, de la Dirección de Tránsito y Transporte Público; el correo electrónico del Sr. Marcelo Riso Rivas, Supervisor de la Empresa Estacionar S.A., en la comuna de Independencia; las facultades y atribuciones que me confiere la Ley 18.290 y la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

D E C R E T O :

1.- **AUTORIZASE** a contar del 01 de Febrero de 2019, a la Agrupación de Taxi Ciclón del Norte, Rut N° 65.175.794-0, con domicilio comercial en Rivera N° 1526, comuna de Independencia, representada por don Patricio Franco Pérez Zanni, C. de Identidad N° [REDACTED], con domicilio en Julio Montt Salamanca N° 5928, comuna de Conchalí, para hacer uso de un estacionamiento reservado para Taxis Básicos con capacidad para seis (6) vehículos, ubicados en calle Residencial altura del N° 499, con tres (3) calzos al costado derecho de la vía y tres (3) calzos al costado izquierdo de la vía, de esta Comuna, en horario de 24,00 horas.

2.- De acuerdo a la Ordenanza vigente, el interesado deberá pagar mensualmente los derechos correspondientes a un estacionamiento reservado para Taxis Básicos en vías de Servicios y Locales (Título IV, artículo 8, Zona 1, Comercio, de la O.D.M. del 2015), equivalente a 0,5 UTM mensual por cada vehículo.

3.- Este Decreto no es válido para tramitar permisos de funcionamiento, patentes comerciales o cualquier otra actividad que requiera estacionamiento interior y privado.

4.- Dejase establecido que la presente autorización tiene carácter de permiso precario, pudiendo la Municipalidad ponerle término cuando lo estime conveniente.

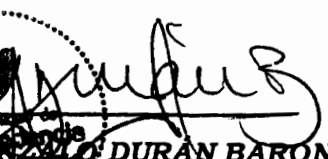
5.- Los interesados deberán, a su costa, instalar la señalización reglamentaria vigente, y demarcación si así procede, debiendo certificarse por la Dirección de Tránsito y Transporte Público, la que una vez instalada pasara a ser un Bien Nacional de Uso Público.

6.- Otórguese copia del presente Decreto a la Agrupación de Taxi Ciclón del Norte.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE a las Direcciones y Departamentos que correspondan y hecho **ARCHIVASE**.



Municipalidad de
Independencia
MARÍA NÚÑEZ SEPULVEDA
SECRETARÍA MUNICIPAL



Municipalidad de
Independencia
DURÁN BARONTI
ALCALDE

GMN/RVF//mrv.

TRANSCRITO A:

Alcaldía – Secretaría Municipal – Control – Tránsito – Finanzas – Impuestos y Derechos – Estudios de Tránsito – Inspección General – Oficina de Partes- 9a Comisaría de Carabineros

AGRUPACION DE TAXI CICLON DEL NORTE RIVERA N° 1526 INDEPENDENCIA

PATRICIO PEREZ ZANNI JULIO MONTT SALAMANCA N° 5928 CONCHALI

perezpatricio1966@gmail.com